Se publica este periodico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscriciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez, Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios v reclamaciones á el Editor del Boletin se dirijirán francas de porle, á nombre de Nicanor Fernan-dez Fernandez, calle de la Rua núm. 26.

que de esta clase existan en la

ast como tambien de los impresos

# eble circlizeq#Clark no Depositaria (dein almothing consup.

The circular nurses 260 inserts en abletir circulal, correspondis

ARTICULO DE OFICIO,

neir dini ofenino din ottileozo, cencje

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 403.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 12 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Enterada la Reina (q. D. g.) del espediente instruido en este Ministerio con motivo de una consulta del Gobernador de la provincia de Badajoz sobre la aplicacion de la Realorden circular de 10 de Enero de 1851, y sobre si los aforados de Guerra y Marina á que la misma se refiere deben prestar el servicio de rondas y otros personales; de acuerdo con el dictamen de las secciones de Gobernacion, Marina y Guerra del Consejo Real, y considerando que las mismas razones en que se fundó la espresada Real órden concurren para hacer estensiva á otros servicios la obligacion que en ella se impone a los individuos de la mencionada clase, S. M. se ha servido resolver que los aforados de Guerra y Marina, comprendidos en la citada Real orden circular de 10 de Enero de 1851, contribuyan al servicio de las cargas personales de construccion y reparacion de muros, puentes, calzadas, fuentes públicas camios vecinales y rondas, teniéndose presente sin embargo lo dispuesto en las reales ordenes de 1. ° v 21 de Marzo y 11 de Abril de 1846, por las que se exime á los retirados de todas clases del ejército y armado, y á los matriculados de marina de servir los oficios concejiles, en cuya escusion Jeben continuar.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para co-

S. Pedro de Cequeguisi sa de la salva de considerat este ab districui

nocimiento de los alcaldes de los pueblos de esta provincia y de las demás personas à quienes pueda interesur. = Zamora 28 de Mayo de 1855. = El Gobernador, Genaro Alas.

ser prevince a los Alcaldes de los miebios que a continuccion on empresario de dicementale municipal de suscriccio

Por la Direccion general del Tesoro público con fecha 23 del actual se me dice lo que sigue:

w come, no 16 haven werificade les prevence

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 de Marzo último la Real òrden siguiente:-Illtmo. Sr.=He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la exposicion de V. S. I. de 11 del actual, en la que con el sin de evitar á las Oficinas trabajos innecesarios y terminar de una vez las operaciones pendientes por el cange, pago y cancelacion de ios billetes del Tesoro del anticipo d 100 millones, propone varias medidas que en su concepto pudieran adoptarse; y S. M. conformándose con 

1.º Que se suspenda en las provincias la admision de los billetes antíguos para su cange por los modernos.

2.º Que interin llega el? caso de prescripcion marcado por el art. 18 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, el reintegro que todavia deba hacerse á los poseedores de antiguos billetes se ejecute solo en la Tesorería central, prévio el reconocimiento de su legitimidad y estampande en las facturas con que se presenten una liquidacion que demuestre, lo que deba satisfacerse por la primera cuarta parte é intereses en su caso de los expresados bilietes, lo respectivo á cada uno de los cuatro plazos tanto por capital como por Maise de Castroponce. 15 S. Martin de Valderaduey. 15 de Moratanes. de con de don de Local

Blanzanal de los Infantes. 15.

intereses; y la aplicacion por uno ù otro concepto á cada uno de los presupuestos cerrados.

Y 3.º Que bajo las formalidades y publicidad convenientes y prévia la formacion de las necesarias facturas en que se expresen el número é importe de los billetes, se proceda á la quema, tanto de los amortizados en pago de fincas del Estado, como de los antíguos cangeados por modernos y de los que de esta clase existan en la Tesorería central; asi como tambien de los impresos de los mismos que sin numerar ni timbrar se hallen depositados en dicha oficina. Es asimismola voluntad de S.M. que para la ejecucion de estas medidas se ponga V. S. I. de acuerdo con la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, debiéndose extender un documento que acredite el acto y resultado de la quema indicada que se remitira á este Ministerio.

De Real orden lo digo à V. S I. para su cumplimiento y éfectos que correspondan. Y à fin de que pueda tener cumplido efecto cuanto en la preinserta Real orden se previene, espera esta Direccion se sirva V. S. mandar que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, con objeto de que llegue à noticia del público, remitiéndome à vuelta: de correo los billetes que à su recibo se hallen presentados al cange en esas oficinas, así como tambien los que de ambas emisiones se les enviaron para modelos y que deben ser quemados con todos los demás."

Con todos los demas.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial, para la debida publicidad y efectos que son consiguientes. Zamora 30 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 405.

Direccion de Contabilidad.=Vtgilancia.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hubiesen presentado en la Depositaria (de este Gobierno, á satisfacer el importe de los documentos del ramo de Vigilancia pública que hayan expendido en el año actual, lo verificarán precisamente antes del dia 22 de Junio proximo, en la inteligencia, que no les otorgaré más pro róga.

Creo no llegará el caso de tener que a loptar ina medida contra aquellos que desatendiesen el cumplimiento de esta disposicion; mas si como no espero cuatquiera de dichos funcionarios dejase de realizar el pago de las cantillades recaula las por el expresado ramo, expediré un comisionado ásu costa para que lo haga cumplir. Zamora 30 de Mayo de 1853. = El Gobernador, Genaro Alas

GODIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

enisded in = .558 belong the shift aroma Num. 406.

In circular número 260 inserta en el Boletin oficial, correspondiente al 15 de Abril último, previne à los Alcaldes de los pueblos que à continuacion se espresan, satisfa iesen lo que adeudaban al empresario de dicho periódico, por la suscriccion del último semestre del año próximo pasado, y como no lo hayan verificado les prevengo por última vez que en el término de sesto dia ejecuten dicho pago en la inteligencia que sin otro aviso espediré apremios contra los morosos. Zamera 1. de Junio de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Lista de los pueblos que se hallan en descubierto por la impresion del Boletin oficial del año último.

S Trong or hoo Product 21				
Acaden signiente: —: Ilitmo. Rs. mr al eb (2 . 0 . p) sarah al <u>a atu</u>	d omilli oziele el	Rs. mrs	Remiorden errouigreta 10 d	Rs. mrs.
alsh (.g., U.p.) sored at a stud	uio obob 7911= 16.	9.5011611	STISS OF SOCIATION SOLIS S	18102 7 . 1 601
S. L. de 11 dell bettal . en la	. Y ob goisisogze	en gravena l	e_naizest medel) enemes es i	lidela mispal
Arguillo, in somismo ent à 13179	Melgar de Tera.	-61011 <b>13</b> 0 DI	S, Pedro de la Viña.	<b>13</b> 7 schno
Argusino. 90 asl x97 and 3143 and	Moraleja Matacabras.	150 1300	Sanzoles.	5430 Dugan
Aspariegos, 25 1	Muelas del Pan.	25 11	Tagarabuena.	94390 1911 6
Badilla. In bequitas ist 13080	Muga de Sayago.	11901013 Bil	Toro. We and opening as and	25 410056
	Olmillos de Valverde.	61 8043/708	Vez de Marban.	259 11 0000
Belver obnumiclnos M 25 1	1 Olmo (el). 335 bud-	25 11	Villafáfila, 1911 og ble et	1130 osgilde
La Bobeda.	Pajares. 28 . 20119			.13 ionom 6
Camarzana. 117019 Est 119 11399	Pego. and		Villajeriz. V 6218 9 7 60 801.	25 11 911
Carbajales. us casq sought 13201	Peñausende.		Villamor de los Escuderos	25 41 0 11
Carrascal. 13	Pereruela.	-510 25 11	Villamor de la Ladre.	25 44 68
Ladituscui.	Pinilla de Castro.	, agine 13 420	Villanueva del Campo.	es de co gur
CODI CLOS.		.ashaq13. as	Villar del Buey.	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
Cubo de Benavente. 25 1		es no 43con		
Cubo do Benaventos			Villabeza del Agua.	na z è selse
ducigumur co.	Pozuelo de Vidriales.		Villarino Tras-la-sierra.	
dundama ao transfer	Prado: le orverque	ab sob 3 on	Jam 2016 7 . Obsarts 7 ohba	slases det eie
T. CI III OPOLIO.	Pueblica de Valverde		PEDADEOS.	narina de ce
I Chickarda do Hilling.	Quintanilla de Urz.	13	1 nonemples	a const. con
I Circiation do manger	S. Cebrian de Castro		V & commos of nebro	iseli -e(i
Galende. 19 1898818101 9 9 16 13 14			를 통생했다. [185] 및 14 - 12 [189] - [22 [23 [23 [23 [23 [24 [24 [24 [24 [24 [24 [24 [24 [24 [24	
Jambrina. Oviloenzes ol . 13911	S. Estevan del Molar.	ALCOHOLD DESCRIPTION	Sta. Cruz de los Cuerragos	5.22
Jemameo lehquo, and olm3	S. Justo. 30 St	-93 ar 13 inc	Carbajosa.	12
Maire de Castroponce. 13	S. Martin de Valderad		Moratones.	44
Manzanal de los Infantes. 13	S. Pedro de Ceque.	13	duchte geen c'arranglie	ent could be

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de San Estevan del Molar, cuya dotacion consiste en 35 á 40 cargas de trigo pagadas por los vecinos en Agosto de cada año. Los aspirantes á dicha plaza podran dirijir sus solicitudes al Ayuntamiento del indicado pueblo en el término de treinta dias francas de porte. Zamora 29 de Mayo de 1853.-El Gobernador Genaro Alas.

#### Núm. 408.

1853, -El Pinkiden le; Venancio Carcia Solulinde.

Por el Juez de primera instancia de Leon, se me

ha dirigido la siguiente comunicacion.

Habiendo sido procesado en este Juzgado Patricio Pardo, natural de Nogales en Galicia provincia de Lugo, de estado casado, oficio lenador y quinquillero, por hurto de una bolsa con 27 rs. ejecutado en la feria de Santiago el 25 de Julio del año último, fué condenado en cuatro meses de arresto mayor en esta Cárcel pública, y de consiguiente se le ha inquirido para que sufra su condena, mas á pesar de las muchas diligencias practicadas no se ha verificado su captura; por lo que en ampliacion de aquellas he mandado que respecto debe concurrir à las ferias y debiendo de celebrarse en 29 del corriente en esa poblacion, se oficie à V. S à fin de que se sirva ordenar a sus subordinados procuren dicha captura, y al efecto se anotan sus señas y otras circunstancias á continuacion, rogando à V.S. que siendo aprehendido se le conduzca á mi disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Leon 16 de Mayo de 1853. Manuel Angel Gonzalez.

# order in no obser Señas. 109

Estatura regular, cara larga, color trigueño, muy poca barba, pelo castaño algo largo, edad como de 24 á 26 años, vestido de paño pardo, som. brero calanés, chaleco de tela de verano hastante viejo, zep tos gordos ó borceguies, debe de ir con él su muger que es bastante gruesa, vestida de tela de verano y acaso llevará consigo una criatura.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes y demás que dependen de mi autoridad, se procure llenar. los deseos del Juez oficiante. Zamora 26 de Mayo de 1853.-El Gobernador, Genaro Alas.

# Núm. 409 1002 le na observan.

un expediente de incendio de un medino, el surporte

Por el Juez de 1.2 instancia de Manzanares se me

ha dirijido la siguiente comunicacion.

Interesando al mayor servicio la captura, y remision à este juzgado de Pascual Ortega natural de Torres de Navarra y vecino de Madrid y la de Pedro Guerrero Espinosa natural y vecino de Ciudad-Real con el fin de que sea cumplida la sentencia de la superioridad de este territorio en causa que se le siguió

sobre estafa, he acordado dirijir á V. S. comunicacion para que se sirva dar las oportunas órdenes á los Jefes de la guardia civil y delegados del ramo de vigilancia de la provincia para que procure la captura de dichos Ortega y Guerrero y su remesa á este juzgado acusándome el recibo del presente.

Dios guarde á V. S. muchos años Manzanares 24 de Mayo de 1853 .= Francisco Seco y Cáceres.

Lo que se inserta en este periódico á fin de que por los Alcaldes y demás que dependen de mi autoridad se procure llevar los deseos del Juez oficiante. Zamora 27 de Mayo de 1853. = El Gobernador, Genaro Alas preximo para ser entre entre

### riente, en cuyo soco1410 min el mimero enotro.

managed and sometaged at an leaded as said o

come soldado del capo de esta Capital y ato con

Por el Juez de primera instancia de Fuentesauco se me ha dirijido la siguiente comunicacion.

En la mañana del 13 del actual, en el término de Vallesa de este distrito judicial, fue robado Bernardo Escudero residente en Canizal criado de Manuel de la Oz del mismo pueblo: de la causa criminal que instruyo al efecto aparece que el robo le ejecuto un hombre cuyo nombre se ignora pero si que es conocido por el fraile hijo del Gordoncho vecino de la Nava del Rey, que se fugó á lu-go; en la misma he acordado que por V. S por medio de los Boletines oficiales y ordenes que tenga á bien espedir á la Guardia civil y agentes de proteccion y seguridad pública se procure la captura del presunto reo cuyas señas se estampan á continuacion, y la de los efectos robados que tambien se anotan, y de ser habido remitirlo ami disposicion con toda seguridad, sirviéndose V. S. acusarme, el competente para unirlo á la causa de su razon.

Dios guarde á V. S. muchos años. = Fuentesauco Mayo 21 de 1853.-Joaquin Castaño de Bartolomé.

#### SENAS DEL PRESUNTO REO.

Es conocido per el Fraile hijo del Gordoncho vecino de la Nava del Rey, edad 25 à 30 años, barba poca, pelo negro, estatura alta, viste pantalon y chaqueta paño negro de Sta. Maria, capa bastante usada del mismo paño, gorra de pellejo, lleba un caballo ò yegua negro como de seis cuartas y media de alzada.

#### Efectos robados.

Una chaqueta nueva de paño Santa Maria, unas alforjas, y en estas ciento cuatro rs. en vn., una saca de lienzo viejo y en ella indianas, pañuelos, muleton y otras cosas como lienzos y fajas que valdria todo como mil rs. la tarro de la albarda, los trastes de fumar, la guia que llevaba para vender los géneros y el pasaporte.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes y demas que dependan de mi autoridad se procure llenar los deseos del Juez oficiante. Zamora 25 de Mayo de 1853.-El Gobernador,

Genaro Alas. tar desde la insercion de este anuncio en el Bo

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

D. Timoteo Arnaiz, Alcalde constitucional de esta ciudad de Bnrgos.

Por el presente en virtud de acuerdo del Illmo. Ayuntamiento de la misma, cito al mozo Lope Ramos, hijo de Hermenejildo vecino del barrio de Huelgas correspondiente à este distrito, y de Lorenza Ibeas difunta, à fin de que se presente en sus Casas consistoriales antes del dia 15 de Junio próximo para ser entregado en la caja de quintos, como soldado del cupo de esta Capital y año corriente, en cuyo sorteo le tocó el número cuatro, ó para exponer las excepciones que puedan asistirle; en la inteligencia de que si no lo hiciese dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo al proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850; y ruego á los Sres. Alcaldes que reciban este llamamiento por los Beletines oficiales de sus provincias, o por la Gaceta de Madrid le hagan saber al interesado, si se hallase en sus respectivos pueblos, sirviéndose darme aviso el que llegase à descubrir su residencia.

Dicho mozo se ausentó de esta Ciudad en direcciona Zamora, sirviendo de criado á unos caldereros Franceses hace tres años. Burgos 23 de

Mayo de 1853.—Timoteo Arnaiz.

# Núm. 412.

D. José Sabatér Noverjes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Hernandez, vecino de Montamarta contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de cinco corderos de la pertenencia de Salvador Silva su convecino, para que se presente en el término de nueve dias que por segundo le concedo, en este dicho mi Juzgado y Escribanía del infrascrito á rendir su declaracion indagatoria y responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa, que si asi lo hiciere se le oirá y administrará justicia, con apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los extrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Zamora 28 de Mayo de 1853.-José Sabater.—Luis Estébez Hospedal.

## Núm. 413. ANUNCIO.

El Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, en virtud de Real facultad, procede á la venta en subasta pública, por término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, de doce mil pinos del predio correspondiente à sus Propios titulado el Pinar, regulados à cinco rs. cada piè de los señalados con marca Real, cuya venta se ejecutará por lotes de ciento hasta mil quinientos; en el concepto de que el remate se realizará el signiente dia á el de la conclusion de los treinta término de la subasta, contados desde el en que se inserte este en el citado Boletin, cuyo remate se verificarà à las doce de la mañana, en el sitio Galería alta de la Casa consistorial de esta dicha Ciudad. Toro 21 de Mayo de 1853.—El Presidente, Venancio García Solalinde.

Continúa el Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes del año de 1851.

Núm. 379.—Procedente de Navalcarnero, su fecha 19 de Setiembre de 1851, remitida por Manuel Colomo, en Málaga, conteniendo unas letras por valor de 30 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 580. = Procedente de Madrid, su fecha 12 de Abril de 1848, sin firma, y dirigida á D. Victoriano Larraz, en Valencia, conteniendo el titulo de capellan del primer batallon da Asturias á favor de dicho Larraz, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs,

Núm. 381,—Procedente de Madrid, su fecha 1851, remitida por Joaquin Gallego à D. Francisco Feloz Zarza, en Villacarrillo, conteniendo una carpeta de vales Reales por valor de 27,464 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm 382.—Procedente de la Coruña, su fecha 19 de Diciembre de 1851, remitida por José María Tejeiro á D. Antonio María Coira, en Madrid, conteniendo tres títulos del 4 por 100 de valor de 1009 rs. cada uno, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 383.—Procedente de Algeciras, su fecha 13 de Mayo de 1851, remitida por Pascual Bermejo at Sr. Brigadier D. José Herrera Dávila, en Sevilla. conteniendo varios documentos de interés del cadete D. José Padilla, y su porte marcado en el sobre 7 rs,

Núm. 384.—Procedente de Madrid, su fecha 12 de Agosto de 1851, remitida por J. Zapata á D. Joaquin Gil, en Monton, conteniendo un recibo de la sociedad La Esperanza por valor de 100 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 385.—Procedente de Ubeda, su fecha 2 de Abril de 1851, remitida por Faustino Granadino à D. Francisco Felipe Sanchez, en Madrid, conteniendo un expediente de incendio de un molino, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 386.—Procedente de Madrid, su fecha 3 de Marzo de 1851, remitida por el Coronel del Rey al Sr. Comandante de armas, en Málaga, conteniendo la licencia absoluta de Mateo Simancas, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

(Se continuará)

Imp. de Nicanor Fernandez.

perioridad de este territorio en cansa que se le sigui